



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Proy. Res. Beca AE - Convocatoria 1C 2026

V I S T O:

El Expediente EX-2026-00488903- -UBA-DIMEDA#SA_FI por el que se tramita la presente resolución y los Artículos 70 y 71 del Estatuto Universitario, que estipulan la implementación de ayuda económica a quienes tengan necesidad de ella para realizar sus estudios;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería de la UBA, asumiendo su histórica responsabilidad como institución pública, lleva adelante acciones que aporten soluciones a las políticas sociales en la actual coyuntura;

La situación económica del país y el consecuente incremento del costo de vida;

Que es función de la Secretaría de Bienestar Estudiantil implementar los Artículos 70 y 71 del Estatuto Universitario, fomentando la permanencia de las y los estudiantes en el ámbito de la FIUBA, así como generar mecanismos de seguimiento por parte de SIGBAS;

Que el espíritu de los diversos programas de becas es generar igualdad de oportunidades académicas mediante el costeo de los gastos que insume la educación superior;

Que el Área de Becas, dependiente de dicha Secretaría, es responsable de efectuar los correspondientes llamados a convocatoria para otorgar becas;

Que la Secretaría Administrativa ha tomado intervención por medio del IF-2026-00524627-UBA-SIGBAS_FI y ha dado conformidad a la propuesta de llamado a convocatoria para estudiantes regulares e ingresantes, correspondiente al primer cuatrimestre de 2026;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Ad referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado para estudiantes regulares a la convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Ingeniería en los términos que figuran en el ANEXO I a partir del lunes 2 de marzo y hasta el viernes 13 de marzo del corriente ciclo 2026.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el llamado para estudiantes ingresantes y remanentes regulares a la convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Ingeniería en los términos que figuran en el ANEXO II a partir del lunes 30 de marzo y hasta el viernes 10 de abril del corriente ciclo 2026

.ARTICULO 3º.- Aprobar, en el marco del llamado a convocatoria del Programa de Becas de Ayuda Económica de FIUBA, el sistema de implementación que se detalla en el ANEXO III de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto emergente de lo dispuesto por la presente resolución a Financiamiento 12 – Programa 05 – Subprograma 50 – Actividad 01 – Inciso 5.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase a la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo, quien remitirá copia a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y a la Dirección de Comunicación Institucional para su conocimiento y registro. Pase a Despacho del Consejo Directivo a los efectos de su competencia. Cumplido, archívese.